

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “PLAN DESARROLLO PROFESIONAL by FUNDACIÓN LEVANTINA: ESTUDIOS POSTGRADO” de Fundación Levantina**

## 1. PRESENTACIÓN

En la sociedad actual, la empresa constituye un elemento de referencia fundamental en cuanto que contribuye al crecimiento económico, al desarrollo y al fomento de la cohesión social. Alcanzar estos fines exige impulsar la capacidad de emprender, que las actividades empresariales cuenten con un ámbito de actuación adecuado sobre la base de la iniciativa individual y de los principios de la libertad de empresa y que los dirigentes respondan con sus actuaciones a los cambios en las sociedades más avanzadas económica, cultural, tecnológica y científicamente.

La Fundación Levantina nace del compromiso de Levantina y Asociados de Minerales y Empresas Vinculadas con la mejora de las sociedades en las que desarrolla su actividad empresarial. Es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para, entre otros fines, el fomento del desarrollo profesional de los jóvenes a través de la formación especializada. Con este objetivo concede ayudas para cursar estudios postgrado o programas de especialización.

## 2. CONVOCATORIA

La Fundación Levantina convoca el “Plan de Desarrollo Profesional by Fundación Levantina: Estudios Postgrado” en el curso académico 2013-2014 para la realización de formación máster/postgrado en España en las siguientes áreas de conocimiento:

- Gestión Comercial Internacional
- Ingeniería/Organización Industrial

La convocatoria se abre el día 13 de enero de 2014 y se cerrará a las 14:00 horas del día 23 de enero de 2014 a efectos de información y entrega de la solicitud con la documentación que debe acompañarla.

El aspirante a una beca de la FUNDACIÓN deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la FUNDACIÓN y el respectivo Comité seleccionador, la sumisión al fallo o selección que se produzca.

A) **OBJETO DEL PROGRAMA:** el principal propósito de este programa es apoyar el desarrollo profesional de estudiantes universitarios, con expediente brillante, que deseen cursar estudios postgrado para especializarse, adquirir competencias y habilidades laborales y mejorar así sus posibilidades de inserción laboral.

B) **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Los beneficiarios de las ayudas económicas del Plan de Desarrollo Profesional “Estudios Postgrado” de Fundación Levantina, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario reconocido. Podrán solicitar la beca quienes estén en posesión de un título oficial universitario expedido por una universidad española o extranjera en el momento de solicitar la Beca.
- Estar matriculado en el curso postgrado objeto de la beca.

- Acreditar un excelente conocimiento de inglés. (Los certificados válidos son: University of Cambridge; IELTS; TOEFL; Certificado de aptitud expedido por escuela oficial de idiomas; Diplomas expedidos por universidades).
  - Excelencia: se valorarán especialmente los expedientes académicos brillantes así como el conocimiento acreditado de otros idiomas (p.ej.: chino, ruso, alemán, francés, etc).
- C) **DURACIÓN:** La duración de la beca será de un año académico, no siendo prorrogable. Curso académico 2013-2014.
- D) **Nº PLAZAS:** La presente convocatoria cuenta con 4 plazas.
- E) **DOTACIÓN:** Cada plan cuenta con una dotación de 1.500 euros destinada a gastos derivados de matrícula del curso postgrado. Además, el beneficiario realizará las prácticas y/o proyecto de master en Grupo Levantina (dentro del programa de prácticas remuneradas de Levantina) como parte del programa “Plan Profesional by Fundación Levantina: Estudios Postgrado”.

F) **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:**

La selección de beneficiarios se llevará a cabo en concurrencia competitiva; para ello se considerará la documentación aportada en la solicitud, así como las conclusiones alcanzadas durante la entrevista personal, en su caso:

- a) **Preselección:** el proceso de evaluación y selección incluirá una primera preselección de candidatos, para la que se tendrá en cuenta la documentación aportada en la solicitud: calificaciones académicas, memoria y currículum.

*\*La Fundación Levantina solicitará confirmación de que los solicitantes preseleccionados han sido admitidos en el curso elegido. En caso de no haber sido admitidos por el centro formativo, la candidatura no se tendrá en consideración.*

- b) **Entrevista personal:** En caso de superar la preselección, Fundación Levantina podrá concertar una entrevista personal o telefónica con el candidato/a con el fin de evaluar sus condiciones personales, motivación y competencias.

Esta convocatoria podrá declararse desierta, para todas o algunas becas ofertadas, cuando el comité de selección o responsable del programa así lo proponga a la Fundación Levantina.

### 3. FORMALIZACIÓN SOLICITUDES Y PLAZOS PRESENTACIÓN

Para optar a la ayuda los interesados deberán cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud:** La solicitud deberá rellenarse directamente en el documento adjunto PDF disponible (Anexo I), adjuntando la documentación complementaria exigida. En la misma aceptará expresamente las condiciones de oferta de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la FUNDACIÓN y el respectivo Comité seleccionador, la sumisión al fallo o selección que se produzca.
- **Memoria:** constituye la base fundamental para la pre-selección de los beneficiarios. Debe constar de tres partes:
  - **Programa de estudios** (máx. 1 folio): plan de estudios del master seleccionado; motivación para su realización; centro de estudios escogido; plan de desarrollo profesional.
  - **Idiomas** (máx. 1/2 folio): resumen de cursos/estancias en el extranjero.
  - **Descripción personal** (máx. 1 folio): Puntos débiles y fuertes, aptitudes y competencias; actividades extracurriculares (deportes, voluntariado,...); reconocimientos recibidos.

- Las solicitudes se harán llegar a la Fundación Levantina a través de los organismos colaboradores de las universidades.
- Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas.
- Los candidatos presentarán debidamente cumplimentados, en su caso, los siguientes **Documentos:**
  - Formulario solicitud. Anexo I (cumplimentado y firmado).
  - Fotocopia del DNI o documento equivalente en vigor.
  - Memoria.
  - Certificado acreditativo del nivel de todos los idiomas que se reflejen en formulario.
  - Currículum vitae con foto en color reciente.
  - Documentación académica completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso.  
Los solicitantes deberán acompañar copia del título universitario en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del mismo. En el caso de aquellos solicitantes que hayan cursado estudios superiores fuera de España, deberán incluir la certificación de equivalencia expedida por las autoridades competentes de las calificaciones académicas del país extranjero correspondiente con las de España.

#### **4. CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de becas se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez finalizadas las entrevistas, el comité de selección propondrá la relación de candidatos seleccionados. La Fundación Levantina tomará en última instancia la decisión sobre los candidatos admitidos.

Los criterios y competencias en base a los que se seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria serán:

- Motivación Personal y Profesional
- Compromiso
- Movilidad funcional y geográfica
- Recomendaciones por parte de tutores/profesores

La relación de candidatos aprobada por la Fundación Levantina es definitiva e inapelable, no facilitando información sobre las solicitudes desestimadas.

#### **5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

La aceptación de participación en el programa de Desarrollo Profesional: Estudios Postgrado de Fundación Levantina por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta Convocatoria y Condiciones Generales, así como de las normas Generales de la empresa de Grupo Levantina, dónde desarrollará las prácticas en coordinación con la Fundación Levantina.

Los beneficiarios tienen las siguientes obligaciones:

- a. Realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada; estando obligado a comenzar el programa de estudios en la convocatoria septiembre-octubre del curso 2013-2014.

- b. Cumplir con aprovechamiento el curso en el que ha sido becado. Deberá acreditar ante la Fundación Levantina la realización del programa formativo y las calificaciones obtenidas. Puede ser causa de revocación o reintegro de la ayuda la falta de aprovechamiento el curso.
- c. Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la beca le sean remitidos por Fundación Levantina y en todo caso realizar un informe sobre aprovechamiento de la formación una vez finalizado el curso.
- d. En el caso de que la Fundación Levantina organice un acto de entrega de las becas, recibir personalmente dicha beca en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al beneficiario.
- e. En el caso de que el beneficiario abandonara el curso injustificadamente, Fundación Levantina podrá revocar la concesión de la ayuda y solicitarle el reintegro de la cantidad percibida.
- f. El beneficiario del programa de Desarrollo Profesional: Estudios Postgrado de Fundación Levantina se compromete a desarrollar las prácticas no laborales en Grupo Levantina durante 6 meses (de febrero a julio de 2014); así como a participar en el proyecto “Cantera Levantina” de Grupo Levantina que consiste en un programa de desarrollo profesional durante 2 años en la compañía con un contrato laboral en prácticas.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, ponemos en su conocimiento:

- a) Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca, y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud así como las imágenes recogidas en el acto de entrega (en caso de su realización) serán incorporados a un fichero titularidad de titularidad de la Fundación LEVANTINA, con domicilio social en Autovía Madrid-Alicante, km382, 03660 Novelda (Alicante).
- b) Que la Fundación LEVANTINA incorporará exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección de candidatos.
- c) Que dicha información será tratada con el fin de analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca.

El titular de los datos de la solicitud y documentación anexa a la misma, presta su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos en los términos descritos, y la transferencia internacional de datos, así como para su cesión a cualquiera de las sociedades filiales de Levantina de Minerales y Empresas Vinculadas.